

# CARRERA TÉCNICA EN AGROPECUARIO

## Módulo 1. Promueve el desarrollo sustentable

Segundo semestre



Submódulo 1

## **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar**

### **Créditos**

#### **Desarrollo de Contenido**

*José Cristino Moreno Moros*

*Santiago Sánchez Ramírez*

*Epigmenio Rubio Castro*

*Adelina Noemy Espinoza Ambrocio*

*María de los Ángeles García Salazar*

#### **Revisión técnico – pedagógica**

*Arit Furiati Orta*

*Itandehui García Flores*

*Judith Doris Bautista Velasco*

México 2021.

## Presentación

Actualmente los procesos de enseñanza y de aprendizaje se han diversificado en las formas, métodos y medios a través de los cuales se realizan para brindar una educación de calidad, por lo que cada día las instituciones educativas deben coadyuvar en dichos procesos a través de estrategias y acciones que favorezcan en los alumnos la adquisición de los aprendizajes tanto con la mediación de un docente de manera presencial como, en ocasiones singulares, a distancia.

Acorde con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, los alumnos son sujetos activos y responsables de su propio aprendizaje, por lo que Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM) pone a disposición de los estudiantes el presente material de apoyo que tiene el propósito de brindar elementos teóricos de los módulos profesionales de la carrera técnica en Agricultura, así como el reforzamiento de dichos elementos a través de actividades de aprendizaje.

El material está organizado de modo progresivo para abordar los contenidos de la carrera Técnico en Agricultura en el presente material se analizará el **Módulo I “Promueve el desarrollo sustentable”** con sus respectivos submódulos:

- Submódulo 1. Organiza al personal para la producción agropecuaria
- Submódulo 2. Diagnostica el entorno agroecológico
- Submódulo 3. Planea estrategias sustentables para la producción

En este material se abordarán los contenidos del **submódulo 1**.

En el primer apartado de cada lección denominado “Contextualizando” se delimitan conceptos y características del tema a revisar y se articulan los contenidos con tus conocimientos previos relacionados con el tema. En el apartado “Vamos a aprender” encontrarás información para analizar los conceptos y características de la temática que se está abordando. En el apartado “Actividad de aprendizaje” emplearás los contenidos revisados para asimilar los principales conceptos y características del tema. En el apartado “Autoevaluación” ubicarás elementos para que evalúes tu aprendizaje e identificar los contenidos que debes reforzar. Finalmente, encontrarás la sección “Para saber más” con recomendaciones para complementar tus aprendizajes como videos y lecturas recomendadas.

Deseamos que este material apoye tu formación académica y sea una herramienta de utilidad en tu proceso de aprendizaje.

## Índice

### Submódulo 1. Organiza al personal para la producción agropecuaria

Grupo de productores y manejo de reuniones.....	7
<i>(José Cristino Moreno Moros)</i>	
Figuras asociativas del sector rural.....	18
<i>(Santiago Sánchez Ramírez)</i>	
Marco Jurídico de las figuras asociativas.....	25
<i>(Epigmenio Rubio Castro)</i>	
Caracterización de las figuras asociativas.....	35
<i>(Adelina Noemy Espinoza Ambrocio)</i>	
Proceso constitutivo de las figuras asociativas.....	42
<i>(María de los Ángeles García Salazar)</i>	

# Estructura didáctica

Este material está dividido en temas y a lo largo de cada uno de ellos encontrarás diferentes secciones las cuales te facilitarán el abordaje de cada contenido.

En esta sección se delimitarán conceptos y características del tema a revisar, así como articulación de los contenidos con tus conocimientos previos relacionados con el tema y la relevancia de éstos en tu formación profesional/académica.



o precipita con esas grandes tormentas. ¿E otras cosas se pueden descargar o subir? ¿ el agua se almacena en las nubes?

**¡Vamos a aprender!**  
En la actualidad has escuchado mencionar el *computación en la nube*, o has oído decir "col en la nube", "súbelo en la nube", pero ¿sabe la nube?  
La *nube* es un modelo de soporte tecnoló

En esta sección encontrarás información para analizar los conceptos y características del tema con énfasis en las competencias profesionales.

## Actividades de aprendizaje

Lee las siguientes oraciones y subraya la respuesta correcta.

- Este tipo de nube se caracteriza por ofrec estos servicios pueden ser gratuitos o puede  
a) Encriptar b) Pública
- Si su uso es exclusivo de una persona o una ella son usuarios a los que la empresa les p  
a) Híbrida b) Cifrar
- Ofrece servicios donde se comparte inform música, videos, tutoriales, cocina, entre otro  
a) Híbrida b) Pública
- Quitar el contenido de un mensaje a sim protegerto u ocultarlo.  
a) Cifrar b) Pública
- Si al conectarte a la red no te solicita una mejor es conectarse a redes que estén cifra

- a) Seguridad b) Antivirus

Emplearás los contenidos revisados para asimilar los principales conceptos y promover el desarrollo de las competencias profesionales.

## Autoevaluación

Reflexiona y evalúa los conocimientos, habilidades y actitudes que adquiriste en esta lección.  
Coloca un X en la columna que corresponda al desempeño que consideras que tienes para cada indicador.

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Comprendo el concepto de computación en la nube.			
Conozco acciones que me ayudan a mantener segura mi información.			

Evaluarás tus aprendizajes sobre los temas abordados e identificarás los contenidos que debes reforzar.

## Para saber más

- Capacítate para el empleo (2021). *Curso Fundamentos de cómputo en la nube*. Fundación Carlos Sum <https://capacitateparaelempleo.org/pages.php?c=tema&tagID=8440>
- Surveillance. Self-defense (2018). *Qué debo saber sobre el cifrado*. <https://ssd.eff.org/es/module/5C23BE9d6C3367-es-el-cifrado>

En este apartado se te proporcionan recomendaciones para profundizar en los contenidos.

# Submódulo



## Organiza al personal para la producción agropecuaria

### Competencias profesionales

- Organiza a grupos para la producción
- Orienta la forma legal de organización para la producción

## Grupo de productores y manejo de reuniones



### *Contextualizando*

La organización de los productores rurales tuvo su auge en la época de los 80, en el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado con la regulación del desarrollo rural que se ubica formalmente en la fracción xx del artículo 27 constitucional y se reglamenta en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuya formulación y creación se dio en el gobierno de Vicente Fox Quesada; publicándose en el diario oficial de la federación con fecha 7 de diciembre de 2001. Dicha ley buscó promover la organización para la producción agropecuaria, así como otras acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural, particularmente de las comunidades de alta y muy alta marginación. Sin embargo, dicha planeación no tuvo el éxito deseado debido a la falta de visión y seguimiento de los subsecuentes gobiernos federales.

Actualmente existen diferentes y variadas figuras asociativas con el propósito de ayudar a fortalecer el crecimiento del campo mexicano mediante la organización de los productores en diferentes actividades productivas. Destacándose la Unión de Ejidos y comunidades, las Sociedades de Producción Rural (SPR), Las uniones de sociedades de producción rural (USPR), las Asociaciones Rurales de interés Colectivo (ARIC); todas ellas sustentadas por la Ley Agraria. Así mismo existen figuras asociativas legalmente reconocidas por la Ley de Sociedades Mercantiles, por el Código Civil, por la Ley de sociedades cooperativas, entre otras leyes.

Resaltando que independientemente de la figura que adopten y el nivel de integración en que se ubiquen, los socios deben de estar conscientes de que debe haber certidumbre en sus objetivos y transparencia en todo el funcionamiento de la organización lo que se manifiesta en un crecimiento y desarrollo sostenido de sus familias y comunidad en general.

¿Conoces en tu comunidad algún grupo de productores organizados para el trabajo? ¿Cómo se organizan en tu comunidad los productores para el trabajo colectivo? ¿Crees que es importante la organización de grupos y su legalización para el trabajo? A continuación responderemos esas interrogantes.



### *¡Vamos a aprender!*

#### **Importancia de las organizaciones para la producción**

En la actualidad la importancia de trabajar en grupo de forma organizada por parte de los productores rurales se concentra principalmente en la obtención de recursos económicos que incrementa en las familias mayor posibilidad de adquirir los productos de la canasta básica para complementar la alimentación de las familias y de esta manera fortalecer la nutrición y disminuir las posibilidades de adquirir alguna enfermedad por desnutrición. Dicha idea de organizarse se basa en aprovechar las fortalezas y oportunidades de todos aquellos que tengan expectativas productivas y la intención de crecer en sus diferentes procesos, dando respuesta a la problemática productiva y al mismo tiempo que les permitan en un futuro integrarse a sociedades afines a su actividad; partiendo del hecho de que en una organización es hacer, en conjunto lo que de manera

individual no se ha podido. Destacando la importancia del por qué organizarse e identificar plenamente los elementos mínimos que se requieren para poder legalizarse en una figura jurídica lo cual le garantice su permanencia en el tiempo con plena transparencia en beneficio de los productores y sus comunidades.

Esencialmente la organización nació de la necesidad humana de cooperar los unos para los otros por la razón de sus limitaciones socioeconómicas y técnicas productivas y así lograr sus fines personales. En la mayor parte de los casos esta cooperación puede ser más productiva o menos costosa si se cuenta con una estructura organizativa.

Se considera que con un buen personal cualquier organización funciona, incluso se ha afirmado que es conveniente mantener cierto grado de imprecisión en la organización, pues de esta manera la gente se ve obligada a colaborar para poder realizar sus tareas. Esta afirmación se pone en tela de juicio cuando vemos ciertas organizaciones que, a pesar que las personas que las conforman son eficientes de manera individual, no logran integrarse como un todo, por lo tanto, es necesario que todos conozcan el papel que deben cumplir y la forma en que sus funciones se relacionan unas con otras para el cumplimiento de su objetivo productivo.

Este es un principio general, valido tanto en la administración de empresas como en cualquier institución. Así una estructura de organización debe estar diseñada de manera tal que sea perfectamente claro para todos quien debe realizar determinada tarea y quien es responsable por determinaos resultados; de esta forma se eliminan las dificultades que ocasiona la imprecisión en la asignación de responsabilidades y se logra un sistema de comunicación y de toma de decisiones que refleja y promueve los objetivos de la empresa.

Por lo tanto, nos preguntamos ¿Qué es un grupo?

Es difícil definir que es un grupo, sin embargo, para tener una idea, se define al grupo como un conjunto de personas que se unen en la consecución de fines comunes.

En ese sentido, una organización se considera como, un conjunto de personas que se relacionan entre si y que tienen reglas o principios y recursos disponibles para lograr metas y objetivos.

### **Aspectos generales para organizar un grupo de productores**

En lo general, en el medio rural se identifican claramente y a simple vista dos tipos de grupos: grupos formales y grupos informales. Entendiendo como grupo formal a aquellos individuos que de forma organizada han optado por desarrollar actividades productivas de manera colectiva constituida formalmente en una figura jurídica prevista por la ley, la cual se apegue a los objetivos del grupo en función a sus necesidades productivas y problemática a resolver. Las figuras asociativas más comunes previstas por la Ley Agraria, son las siguientes; Sociedad de Producción Rural (SPR), Uniones de Sociedades de Producción Rural (USPR) y las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), en donde su objetivo principal es la de coordinar actividades productivas y de comercialización u otro tipo de actividad no prohibido por la ley.

Así mismo otro elemento que las caracteriza por estar entre las más comunes es el número de integrantes para su constitución, en donde la Sociedades de Producción Rural se pueden integrar con dos o más productores rurales, las Uniones de Sociedades de Sociedades de Producción Rural con dos o más Sociedades de Producción Rural y para las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo con dos o más Uniones de Sociedades de Producción Rural.

En ese orden de ideas, se entiende como grupo informa, a todos aquellos productores que desarrollan actividades productivas en grupo, pero sin estar legalmente constituidos en alguna figura jurídica prevista por la Ley. Es decir; desarrollan actividades colectivas de forma esporádica

o circunstancial para resolver algún problema momentáneo en algún proceso productivo. Este tipo de grupos informales es muy común observarse al interior de cada familia. En donde se pone de manifiesto la solidaridad y ayuda mutua en la mayoría de las actividades sobre todo en aquellas que al momento de la cosecha requieren da apoyo de mano de obra para su recolección y almacenamiento del producto.

En ese sentido, los aspectos generales para integrar y organizar un grupo de productores son los siguientes:

1.-Estudio socioeconómico; como punto de partida se tendrá que elaborar un estudio socioeconómico de la situación actual de la comunidad o grupo de productores interesados en organizarse para trabajar en forma colectiva, en donde con base en los resultados del diagnóstico se analice la problemática socio productiva para identificar el origen de dicha situación.

2,-Análisis del problema, - Una vez identificado y analizado el problema socio productivo, se establecen una serie de alternativas de solución a la problemática para su análisis y determinación por la más viable.

3.-Identificación de productores con expectativas productivas. - En este aspecto, se diseña, elabora y aplica una encuesta para identificar y clasificar a todos aquellos productores que cuenten con elementos técnicos productivos, interés y deseos de emprender actividades productivas que den respuesta a sus necesidades o problemática a resolver. Al mismo tiempo dichos productores se clasificarán por rama y área productiva para ubicar a posibles prospectos a integrarse como grupo productivo.

4.-Agrupación de productores. -Una vez identificados los productores por área productiva, se invita y realiza una primera reunión de acercamiento y análisis sobre la expectativa productiva en común y ver la posibilidad e interés del trabajo colectivo, aplicando aquí el análisis FODA; es decir, analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del grupo organizado, para empezar a trabajar con las debilidades y amenazas y convertirlas en fortalezas y oportunidades respectivamente y poner en práctica el plan estratégico de desarrollo de acuerdo al resultado del análisis FODA.

5.-Integración de grupo. -Ya identificados y convencidos dos o más productores para trabajar en una actividad productiva en común, se define e integra el grupo de trabajo.

6.-Perfil de la idea de trabajo. - Ya definido el grupo e identificada la idea de trabajo, se procede a elaborar un perfil de la idea de trabajo productiva, en el cual se contemplan los aspectos técnicos, de mercado, financiero y administrativo y obviamente aterrizando con la viabilidad técnico productiva de la idea de trabajo.

7.-Organización del grupo. -En este aspecto es necesario que el grupo de productores elabore un reglamento interno en donde se defina con precisión los principios básicos de la organización o grupo y establezca las responsabilidades que debe de cumplir cada uno de los integrantes; debiendo considerar como base los siguientes aspectos:

- Especificar responsabilidades de puestos o cargos
- Especificar tipo de reuniones y fechas de realización.
- La formación de comisiones y actividades a desarrollar.
- Ingreso de nuevos socios.



-Suspensión de derechos

-Determinar las reglas a que se debe sujetar el grupo; tales como asistencia a reuniones, cooperaciones, sanciones, etc.

-Establecer el quorum para que los acuerdos de reunión tengan la validez oficial.

8.- Definición de organigrama. - En todo grupo organizado, es imprescindible que se cuente con el organigrama o representación gráfica de la organización, procurando que en asamblea general se designen las responsabilidades en función del conocimiento o experiencia del puesto a ocupar con la finalidad de garantizar los resultados en beneficio del grupo y de los objetivos del mismo. Considerándose como puestos elementales el de presidente, secretario y tesorero, los cuales representaran al grupo en sus funciones.

En este punto es conveniente tener a todos los integrantes del grupo con puestos de responsabilidad para que de esta manera se sientan comprometidos y garanticen su permanencia en la actividad productiva.

### **Manejo y tipo de reuniones**

En el desarrollo del proceso de integración y organización de un grupo de productores rurales, es indispensable la realización de reuniones de trabajo tanto para acordar como para aclarar ciertos aspectos que se presenten e ir definiendo el curso de la serie de actividades a desarrollar para agrupar a los productores en trabajos colectivos.

En ese sentido, existen varios tipos de reuniones que en cualquier grupo de productores integrado se requieren para su organización y comunicación en el momento que se necesite reunirse.

A continuación, se explican los diversos tipos de reuniones más comunes que se desarrollan en un grupo sobretodo formalmente constituido.

1.-Reunión ordinaria. -En cualquier grupo de trabajo, este tipo de reuniones podría decirse que es obligatoria para establecer acuerdos y compromisos para el desarrollo de las actividades en pos de los objetivos propuestos. Esta reunión se realiza con regularidad en un día determinado del mes acordado por todos los integrantes del grupo y con un orden del día preestablecido para el desarrollo de la reunión.

2,-Reuniónn extraordinaria. -Como su nombre lo indica este tipo de reunión se lleva acabo de forma extra de las reuniones programadas; es decir se realiza en casos inesperados fuera de la programación ordinaria para tratar asuntos de suma importancia.

En este caso para poder llevarse a cabo, se requiere citar a todos los integrantes del grupo con el tiempo suficiente para que estos se enteren oportunamente y prevean todos los pendientes y no falten a la reunión.

3.-Reunion en turnos. -Este tipo de reuniones suele llevarse a cabo cuando por diversas situaciones plenamente justificadas de los miembros del grupo no se llega a quórum legal en las reuniones ordinarias y con base en la importancia de los asuntos a tratar y la urgencia de los tiempos para emprender las acciones programadas en busca de los objetivos propuestos por el grupo; se determina realizar las reuniones por separado, en donde es necesario agrupar a los elementos según los tiempos y



compromisos de cada uno de ellos, destacando que lo importante es que no se pierda la comunicación del grupo y de una u otra manera todos participen en la toma de decisiones.

No es común, ni se recomienda este tipo de reuniones ya que se presta a confusiones y omisiones de información. Sin embargo, cuando se llega a este extremo, se recomienda se forme una comisión o se nombre a un representante de cada reunión para que al final se llegue a un acuerdo general del grupo.

### **Requisitos para realizar una reunión exitosa y sus principales actividades**

Es común que el grupo de productores se reúna en un lugar con espacio, fecha y hora previamente determinado para tratar asuntos de interés común en donde se analizan y evalúan las acciones realizadas y se planean o proyectan las tareas subsecuentes de acuerdo a la actividad productiva establecida. Por lo tanto, independientemente de que la reunión sea de tipo ordinaria o extraordinaria, para que esta se desarrolle adecuadamente, es necesario que se nombre o designe a una persona que presida la reunión, en donde por lo general casi siempre la dirige el presidente del grupo, sin embargo; también puede ser otro integrante que se designe previamente.

Asimismo, es necesario que se designe a otro integrante para que tome nota de todos los acuerdos y compromisos que se generen en el desarrollo de la reunión, el cual puede ser el secretario del grupo. De manera similar, cuando se tratan asuntos de orden contable, en donde por situaciones propias el grupo maneje recursos económicos, Es necesario que se nombre a otra persona, que también puede ser el tesorero del grupo.

En ese sentido, para que una reunión de grupo de trabajo se desarrolle con mayor éxito, es necesario que los responsables o titulares de la estructura organizativa (presidente, secretario y tesorero) conozcan las funciones y actividades básicas más importantes.

1.- Funciones de un presidente. El presidente, es el representante legal del grupo ante reuniones o dependencias oficiales o cualquier otro acto laboral formal. Así mismo en una reunión del grupo facilita que esta se lleve en orden y que los acuerdos tomados se respeten y lleven a cabo. Por lo tanto, para que un individuo cumpla con esta responsabilidad debe de tener el apoyo de la totalidad de los integrantes del grupo y así como reunir las siguientes cualidades ser honesto y responsable, participativo y respetuoso con sus compañeros; teniendo entre sus principales actividades las siguientes:

- Dirigir la reunión. -Tiene la facultad de conducir la reunión, manteniendo el orden y control de las participaciones, promoviendo los acuerdos y compromisos del grupo.

- Representar los intereses del grupo. -Cuidar que se cumplan los acuerdos y compromisos en pos de los objetivos propuestos del grupo.

2,-Funciones de un secretario. Es el encargado de levantar el acta de acuerdos y compromisos en cada reunión realizada, además de mantener una estrecha relación y comunicación con el presidente apoyándolo en la planeación y ejecución de las reuniones. Esta persona obviamente debe saber leer y escribir a fin de que pueda desarrollar su función. Teniendo entre sus principales actividades las siguientes:

-Elaborar el orden del día de la reunión de trabajo, con la participación y acuerdo de todos los integrantes, así como levantar el acta de cada reunión realizada con todos los acuerdos tratados en ella.

-Dar lectura al acta anterior e informar a todos de las gestiones y documentos en proceso, así como elaborar citatorio a reuniones posteriores con la debida anticipación.

-Archivar y ordenar todos los documentos importantes, así como llevar y controlar las listas de asistencia de las reuniones realizadas.

3.-Funciones de un tesorero. Básicamente es la persona que administra y controla todos los recursos económicos que se manejan en el grupo, debe de tener buenas relaciones tanto con el presidente como con el secretario y obviamente saber leer y escribir. Teniendo como sus principales actividades las siguientes:

-Elaborar y controlar archivo con todos los documentos contables del grupo, como contratos, convenios, préstamos, etc. Así como mantener al corriente el estado de cuentas de cada integrante y grupo en general.

-Elaborar y presentar el estado de cuentas actualizado al grupo, así como motivar a los integrantes morosos a que se pongan al corriente

4.-Quorum legal. Es el número de miembros que una reunión necesita para que los acuerdos y compromisos derivados de la misma sean válidos. Este requisito se acuerda en la elaboración del reglamento interno de trabajo, sin embargo, por lo general casi siempre se acuerda el 50 % más uno. Por lo cual, al inicio de la reunión el secretario pasa lista y si se cumple con la asistencia de la mayoría se prosigue con la reunión de lo contrario se pospone estableciendo una nueva fecha para su realización.

5.-Orden del día. Como requisito para una reunión exitosa se tiene que establecer y el orden del día de los puntos a tratar en la reunión a realizar y al mismo tiempo revisado y aclarado por el presidente y en su momento por los integrantes del grupo; facilitando al presidente mantener el orden y dirección de la reunión.

Los puntos más comunes en el orden del día de una reunión de productores rurales son:

-Lectura y aprobación del acta anterior.

-Informe de tesorería.

-Informe de comisiones

-Asuntos generales.

-Clausura.

Las principales actividades que se desarrollan en una reunión son:

1.-Elaboración de actas. El responsable de la elaboración de un acta de reunión de trabajo, es el secretario, esta debe de estar redactada de manera clara y sencilla con los aspectos hablados o tratados en la reunión. Después de redactada esta la firma el presidente y se presenta en la próxima reunión para su aprobación y firma por el resto de los integrantes.

En ese orden de ideas el contenido básico de un acta de trabajo es el siguiente:

- El tipo de reunión que se lleva a cabo (ordinaria o extraordinaria)
- La fecha, hora y quorum (a que esté sujeta)
- Quien preside la reunión (presidente u otra persona)
- Relación de sucesos (lectura del acta anterior, su aprobación y modificaciones)
- Informe de actividades (informe de comisiones y funciones ordinarias del grupo)
- Resultado de los debates (problema de la discusión y alternativa de solución)

2.-Desarrollo de comisiones. -En cualquier grupo de productores se integran comisiones para lo cual es necesario elegir a los representantes y respetar el derecho de voto para que cada

integrante vote por el compañero que más le convenza para desarrollar la comisión o cargo propuesta en beneficio del grupo.

3.-Desarrollo de las votaciones. -Derivado de la elección de cualquier comisión o puesto es obviamente necesario llevar acabo las votaciones para definir con base en la mayoría de votos a la persona que se hará cargo o responsable de la función o actividad.

En lo general estas son las principales actividades derivadas de la realización de una reunión, sin descartar que pueden existir tantas como sean necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del grupo.

#### **Fuentes:**

- Secretaria de Educación Pública (1985) Guía de planeación y control para la formación de productores en el campo. Regina de los Ángeles S.A.
- Cordero Torres (2013) Análisis del programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable en México. Universidad del istmo. Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/delos/18/desarrollo-rural.html>
- Diario Oficial de la Federación, (2018 DOF) Ley Agraria (Ultima reforma). DOF. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6027.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2012) Ley de desarrollo rural sustentable. DOF. Disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/normatividad/vigente/SAGARPA/LDRS.pdf>.
- Zarauz Suarez (2008) Módulo 1, asociatividad y liderazgo, del curso gestión empresarial para el desarrollo rural. Disponible en: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/rb/pdf/organizacion-de-productores-rurales-manual-de-gestion-empresarial>
- Robbins S (2004). Comportamiento Organizacional. Ed. Prentice Hall, México
- Imágenes obtenidas de: <https://www.freepik.com>



## Actividad de aprendizaje

### ACTIVIDAD 1

Explica con tus propias palabras los siguientes términos:

1.- ¿Que es un grupo?

---

---

---

2.- ¿Qué es una organización?

---

---

---

En las siguientes afirmaciones subraya la respuesta correcta

1.- Es el punto de partida de una organización o grupo de productores para determinar la situación actual de la comunidad y el emprendimiento de acciones en busca de la solución de la problemática detectada.

- A) Identificación de productores
- B) Análisis de problemas
- C) Estudio socioeconómico

2.- Se refiere a la aplicación de encuestas a todos aquellos productores que cuenten con elementos técnico-productivos e interés de emprender acciones que den respuesta a sus necesidades productivas.

- A) Definición de organigrama
- B) Identificación de productores
- C) Perfil de la idea

3.- Es la clasificación de productores por área productiva y la posibilidad de agruparse para el trabajo colectivo, previo análisis FODA.

- A) Estudio socioeconómico
- B) Análisis de problema
- C) Agrupación de productores

4.- Se refiere a la elaboración de un reglamento interno en donde se definen los principios básicos de la organización o grupo y establece las responsabilidades que debe de cumplir cada uno de los integrantes.

- A) Agrupación de productores
- B) Análisis de problemas
- C) Organización del grupo

5.- Es la representación gráfica de puestos de la organización, en donde se designan las funciones de las responsabilidades a ocupar en función al conocimiento o experiencia del puesto.

- A) Perfil de la idea
- B) Definición de organigrama
- C) Agrupación de productores

Completa las siguientes oraciones relacionadas al Manejo, tipo de reuniones y requisitos para realizar una reunión exitosa:

1.-La \_\_\_\_\_ se realiza con regularidad en un día determinado del mes y con un orden del día preestablecido.

2.-Tiene la facultad de dirigir y conducir la reunión manteniendo el orden y control de las participaciones, promoviendo acuerdos y compromisos del grupo  
\_\_\_\_\_

3. El \_\_\_\_\_ es el encargado de levantar el acta de acuerdos y compromiso en cada reunión realizada, además de mantener una estrecha relación y comunicación con el presidente y apoyarlo en la planeación y ejecución de las reuniones

**ACTIVIDAD 2.** Elabora un mapa conceptual, ordenando la información de manera secuencial respecto al proceso para la integración y organización de un grupo de productores.





## Autoevaluación

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Comprendo la importancia de las organizaciones para la producción.			
Conozco los aspectos generales para organizar a un grupo de productores rurales			
Identifico los aspectos generales para integrar y organizar un grupo de productores			
Puedo describir las figuras asociativas más comunes previstas en la Ley Agraria.			
Reconozco los diferentes tipos de reuniones de trabajo.			
Soy capaz de identificar los requisitos para realizar una reunión exitosa			



## Para saber más

Recurso	Descripción
Ministerio de Agricultura de Perú, (2011). Manual de gestión Empresarial para productores rurales. Organización de productores rurales. Primera edición [en línea]. Disponible en: <a href="https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Organizacion-de-productores-rurales-Manual-de-gestion-empresarial.pdf">https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Organizacion-de-productores-rurales-Manual-de-gestion-empresarial.pdf</a> .	Documento en el que se explica por qué debemos organizarnos, para qué nos organizamos, qué es una organización y cómo nos organizamos.
Cedeño Sánchez Roberto y Ponce González Miguel, (2009). Organización e integración empresarial de productores rurales. Procuraduría Agraria [en línea]. Disponible en: <a href="https://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/AN%C3%81LISIS/Roberto%20Cede%C3%B1o%20S%C3%A1nchez,%20Miguel%20Ponce%20Gonz%C3%A1lez.pdf">https://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/AN%C3%81LISIS/Roberto%20Cede%C3%B1o%20S%C3%A1nchez,%20Miguel%20Ponce%20Gonz%C3%A1lez.pdf</a>	Se explica el papel de la organización económica rural; la conformación de una empresa rural; el esquema de integración empresarial y su marco jurídico y qué son las organizaciones empresariales de 1ro, 2do y 3er nivel.
FORBES (2016). Las 15 reglas sobre las reuniones de trabajo que todo profesional debe conocer [en línea]. Disponible en: <a href="https://forbes.es/empresas/9786/las-15-reglas-sobre-reuniones-de-tabajo-que-todo-profesional-debe-conocer/">https://forbes.es/empresas/9786/las-15-reglas-sobre-reuniones-de-tabajo-que-todo-profesional-debe-conocer/</a>	Ahí encontraras las 15 reglas que todo profesional debería de respetar en cualquier reunión de trabajo

## Figuras asociativas del sector rural



### Contextualizando

En el entorno y área de influencia de los planteles agropecuarios están presentes los productores agropecuarios, quienes permanentemente están desarrollando diferentes actividades de producción agrícola, ganadera, forestal, agroindustrial o industrial, para su sustento familiar y para generar ganancias por necesidades económicas, por lo que procuran abastecer parte de su producción en el mercado local para satisfacer la demanda de productos alimenticios a la población.

Los productores agropecuarios independientemente del régimen de tenencia a que correspondan, sean ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios, tienen problemas, como el bajo rendimiento de sus cosechas, que utilizan sólo para subsistir, esto provoca que los productores del sector rural emigren dejando ocioso la explotación de su suelo, esto repercute en la autosuficiencia alimentaria local y nacional. Ante esta problemática, todos tenemos una corresponsabilidad social en apoyar a dicho sector, ya sea como agente o puente de comunicación para favorecer capacitación, financiamiento, comercialización entre los productores e instituciones, o en la consolidación de proyectos productivos rentables sin alterar el medio ambiente. Lo anterior es de suma importancia para propiciar el arraigo a las futuras generaciones a involucrarse en el desarrollo de proyectos que favorezcan el bienestar individual, familiar y comunitario de su población. ¿Qué beneficios tienen los productores agropecuarios al organizarse en una figura asociativa? A manera de resumen, sus beneficios serán:

- ◇ Adquirir insumos a menor precio
- ◇ Mayor volumen de producción
- ◇ Mejor calidad de la producción
- ◇ Mayores volúmenes de venta
- ◇ Mejores mercados o acceso al mercado
- ◇ Mejorar la competitividad
- ◇ Mejores precios de venta
- ◇ Acceso a créditos
- ◇ Beneficiario de apoyos gubernamentales



### ¡Vamos a aprender!

Para obtener un panorama amplio y claro sobre el tema Figuras Asociativas del Sector Rural primero definiremos qué son, dónde se fundamentan, cuál es su importancia, características y principios.

**¿Qué es una Figura Asociativa?** Es una congregación de personas que por voluntad propia y dentro de la ley se integran para resolver una carencia o anhelo común en la producción agropecuaria.



**¿Dónde se localiza el fundamento de la Figura Asociativa de México?** En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 24-12-2020), el artículo 25 señala que al Estado le corresponde “la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”. En el párrafo sexto del artículo de la constitución en cuestión, señala que “Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente”. En el mismo artículo constitucional en su párrafo séptimo indica que “La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”.

#### **¿Cuál es la importancia de la Figura Asociativa?**

La conformación de una figura asociativa elimina la competencia, el individualismo y ubica a sus integrantes a la cooperación, cuidado, igualdad, solidaridad, democracia y propiedad colectiva. Estos aspectos citados, favorecen:

- ✓ Una mejor negociación ante acaparadores e intermediarios.
- ✓ Adquirir a mejores precios compra de insumos.
- ✓ Lograr el financiamiento público o privado a la asistencia financiera.
- ✓ Beneficiarse al incorporarse todos los integrantes programas de subsidios y apoyos del gobierno para la producción. federales de modernización en desarrollo sustentable.



#### **¿Cuáles son las características de las Figuras Asociativas?**

- Tener objetivos basados en necesidades comunes.
- Tener programas y metas cuantitativas de empresa.
- Tener clasificado y cuantificado los recursos físicos y humanos.
- Una estructura organizada en la división operativa de trabajo de la empresa según cantidad de recursos humanos y físicos.
- Contar y regirse por normas y reglamento interno propio.

#### **¿Cuáles son los Principios Organizativos de las figuras asociativas para lograr el éxito?**

- ✓ Participación de los integrantes de la organización en la toma de decisiones, en la realización del proyecto productivo y en sus resultados.
- ✓ Solidaridad para vigorizar la corresponsabilidad de cada uno en la conquista de los objetivos
- ✓ Equidad, que permita igualdad en sus riesgos de funciones y aportaciones.
- ✓ Integrar y contribuir a sugerir la cooperación entre productores y organizaciones.

- ✓ Gradualidad, aceptar a impulsar el crecimiento y desarrollo de la organización conforme a sus recursos y aptitudes.
- ✓ Desarrollo integral, velar por el crecimiento de la producción e ingreso económico a favor del bienestar, de sus familias, la empresa y su entorno social.

**Ventajas de la Figura Asociativa.** A manera de resumen todas las figuras asociativas de producción rural coinciden en:

- Tener representación legal.
- Proteger los recursos y el patrimonio.
- Ampliar alianzas con otros sectores y/o empresas.
- Mejores condiciones de negociación frente a acopiadores o intermediarios.
- Acceso a mejores precios en la compra de insumos.
- Gestión de diversos apoyos institucionales.
- Mayor accesibilidad para la asistencia técnica.
- Mayor participación en programas federales de modernización.

Ahora bien, las Figuras Asociativas del Sector Rural permiten organizar a los habitantes para la producción agropecuaria bajo diferentes Figuras previstas en las leyes siguientes: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Sociedades de Solidaridad Social y el Código Civil Federal, vigentes.

**Figuras Asociativas del Sector Rural conforme a Leyes Reglamentarias normativas**

Leyes	Figuras Asociativas del Sector Rural
Ley Agraria	Ejidos o Comunidades
	Unión de Ejidos o Comunidades (U.E o U.C)
	Sociedades de Producción Rural (SPR)
	Union de Sociedades de Producción Rural(U.S.P.R)
	Asociación Rural de Interes Colectivo (ARIC)
Ley General de Sociedades Mercantiles	Sociedad Anónima (S.A)
	Sociedad en Nombre Colectivo
	Sociedad en Comandita Simple
	Sociedad en Comandita por Acciones
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L)
Ley General de Sociedades Cooperativas	Sociedad Cooperativa
	Cooperativas de Consumidores de Bienes y/o Servicios
	Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios, Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
Ley de Sociedades de Solidaridad Social	Sociedad de Solidaridad Social (S.S.S)
Código Civil Federal	Asociaciones Civiles (A.C)
	Sociedades Civiles (S.C)

Identificadas las figuras Asociativas de organización de productores en la tabla anterior, dichas figuras, se clasifican figuras Asociativas de Primer; Segundo y Tercer Nivel, cuyo propósito es, identificar los tipos de organización de productores según características de cada uno.

**Organizaciones de Primer Nivel.** Se caracterizan por estar conformado de pequeños grupos de personas físicas con un objetivo económico determinado, los socios tienen relaciones personalizadas, claras, responsables y de cooperación mutua, estas organizaciones sociales son: Donde se puede destacar producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales en pequeña y mediana escala, explotación de bienes comunales para proyectos de ecoturismo o elaboración de artesanías y fomento del ahorro y la inversión  
Integrantes ejidatarios, comuneros

- ✓ Ejido y Comunidad.
- ✓ Sociedad de Producción Rural.
- ✓ Unión de Crédito.
- ✓ Sociedad Cooperativa.
- ✓ Sociedad Civil.
- ✓ Asociación Civil.
- ✓ Sociedad Anónima de Capital Variable.
- ✓ Fideicomiso.

**Organizaciones de Segundo Nivel.** Se caracterizan por estar asociados de dos o más sociedades de producción rural de personas físicas y morales de primer nivel en su membresía, con un objetivo común, puedan explotar directamente la tierra, sus principales actividades son la comercialización y los servicios a sus asociados, sus relaciones son impersonales en las relaciones internas, la toma de decisiones y participaciones se da mediante sus representantes y de acuerdo a las posibilidades económicas de los asociados. Las organizaciones de este nivel son:

- ✓ Unión de Ejidos y Comunidades.
- ✓ Sociedad Anónima de Capital Variable.
- ✓ Federación de Sociedades Cooperativas.
- ✓ Unión de Sociedades de Producción Rural.
- ✓ Asociación Rural de Interés Colectivo.
- ✓ Unión de Crédito.
- ✓ Fideicomiso.

**Organizaciones de Tercer Nivel.** En este nivel, se caracteriza su conformación con la participación de organizaciones de primero y segundo nivel como personas morales, y en el caso de las sociedades anónimas como figuras de tercer nivel pueden incluir personas físicas, además de las morales. Su objetivo es proporcionar servicios especializados a sus socios enfocados a la integración de cadenas productivas y de valor, para la apropiación de valor agregado, oportunidades de negocios y de proveeduría, así como beneficiarse de diferentes programas de apoyos al sector rural por parte de las dependencias y entidades privadas y con transparencia distribuir dichos apoyos a las organizaciones involucradas en proyectos de desarrollo integral local, municipal, regional, estatal y nacional. Las figuras asociativas en este nivel son:

- ✓ Sociedad Anónima de Capital Variable.
- ✓ Confederación de Sociedades Cooperativas.
- ✓ Fideicomiso.

### **¿Qué Figura Asociativa deben elegir los productores del campo?**

Para apoyar a los productores del campo, qué tipo de Figura asociativa es la más conveniente para ellos conforme a su actividad productiva, a manera de ejemplo, es necesario considerar lo siguiente:

**Sociedad de producción rural.** Se sugiere para aquellos, cuya actividad productiva corresponde a la ganadería, agricultura, forestal, acuacultura, transformación de la leche en quesos, frutas en almibares, ates, mermeladas, legumbres en escabeche, así como actividades de comercialización y venta de servicios. El requisito es que sean dos o más productores rurales ejidatarios, pequeños propietarios con régimen de Responsabilidad Social Ilimitada y limitada.

**Sociedad de solidaridad social:** Pueden elegir esta figura asociativa si son 15 o más productores y su objetivo está orientado a la creación de fuentes de trabajo y a la explotación racional de recursos naturales.

**Asociación civil.** Elegir esta figura asociativa, un mínimo de dos socios, si su objetivo es obtener donaciones.

**Sociedad civil.** Pueden optar por esta figura asociativa, dos o más personas físicas si su objetivo es obtener créditos.

**Unión de crédito.** Corresponde para 10 personas físicas mínimo, cuyo objetivo común es tener acceso a créditos, otorgar garantías y avales a sus socios.

**Sociedades cooperativas.** Puede ser elegido por 5 socios Capital social Variable y de Responsabilidad Social Limitada e Ilimitada. Si su objetivo está orientado a actividades de compra en común, producción y venta.

## Fuentes

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Figuras asociativas para el sector rural, CONANP (2018). Figuras Asociativas para el sector rural en México. [https://www.academia.edu/32143900/FIGURAS\\_ASOCIATIVAS\\_PARA\\_EL\\_SECTOR\\_RURAL\\_EN\\_MEXICO](https://www.academia.edu/32143900/FIGURAS_ASOCIATIVAS_PARA_EL_SECTOR_RURAL_EN_MEXICO).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2020). Diario Oficial de la Federación 24-12-2020. [http://www.dof.gob.mx/index\\_113.php?year=2020&month=12&day=24](http://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2020&month=12&day=24)
- Diario Oficial de la Federación, (2018). Ley Agraria. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6027.pdf>
- Imágenes tomadas de <https://canva.com/es>



### Actividad de aprendizaje

Elabora un Mapa Mental sobre las Figuras Asociativas del Sector Rural en el que hagas referencia a los siguientes conceptos:

- a) Marco jurídico normativo que les da fundamento legal.
- b) Leyes que sustentan la organización.
- c) figuras asociativas de primer, segundo y tercer nivel.
- d) Importancia de la Figura Asociativa.
- e) Características de las Organizaciones.
- f) Principios Organizativos.
- g) Ventajas.



## Autoevaluación

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Identifico la Ley Agraria y sus principales artículos.			
Identifico la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus principales artículos.			
Identifico la Ley General de Sociedades Cooperativas principales artículos.			
Identifico la Ley de Sociedades de Solidaridad Social sus principales artículos.			
Soy capaz de distinguir los diferentes tipos de figuras asociativas.			
Comprendo la importancia de constituir sociedades conforme a la ley.			
Puedo explicar qué son figuras asociativas del sector rural.			



## Para saber más

Recurso	Descripción
Jaime Rangel Quintos (2017). Figuras asociativas para el campo. C.E. La Posta, INIFAP. <a href="https://redgatro.fmvz.unam.mx/assets/cursos/profesionales/Organizacion_productores/FIGURAS_ASSOCIATIVAS.pdf">https://redgatro.fmvz.unam.mx/assets/cursos/profesionales/Organizacion_productores/FIGURAS_ASSOCIATIVAS.pdf</a>	Presenta beneficios que los productores logran al conformar una Figura asociativa.
Cabral Martell, A.; Aguilar Valdés, A.; Alvarado Martínez, L. (2010). Normatividad mexicana en materia de figuras asociativas en los agronegocios. Revista Estudios Agrarios. <a href="http://www.pa.gob.mx/publica/rev_43/an%C3%A1lisis/Agust%C3%ADn%20Cabral.pdf">http://www.pa.gob.mx/publica/rev_43/an%C3%A1lisis/Agust%C3%ADn%20Cabral.pdf</a>	Explica el funcionamiento de las actividades productivas de las Figuras asociativas para el sector agropecuario en los agronegocios con herramientas para el éxito de la producción.

## Marco Jurídico de las figuras asociativas



### Contextualizando

Las diferentes figuras asociativas que ya se mencionaron anteriormente se deben regir por las leyes vigentes de nuestro país, con esto se asegura el buen funcionamiento, el entendimiento de los socios, el cumplimiento de su objeto, sus relaciones mercantiles y de financiamiento.

Por eso es necesario conocer de manera general las principales leyes que sustentan a las figuras asociativas.

Según la Ley de Desarrollo Rural Sustentable una figura asociativa se refiere a los ejidos, comunidades y las organizaciones y asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, pequeñas unidades de producción y, en su caso, las ramas de producción, que se constituyan o estén constituidas, de conformidad con las leyes vigentes y las demás disposiciones aplicables.

¿Conoces alguna Ley de ámbito Federal o local relacionada a la organización de productores o a la comercialización de productos? ¿Qué importancia tienen las leyes en el funcionamiento de las figuras asociativas y de las empresas agrícolas? A continuación se describen las Leyes y normatividad aplicable a las figuras asociativas.



### ¡Vamos a aprender!

La normatividad aplicada a las figuras asociativas en el ámbito rural se refiere al conjunto de leyes, reglamentos, circulares, notificaciones y normas oficiales mexicanas que se refieren a una actividad agroempresarial que tienen como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En México, la normatividad aplicada a las figuras asociativas ha tenido gran auge a partir de las reformas a las leyes mercantiles, civiles y agrarias de 1991, que han sido la base para su desarrollo (Cabral, 2010). En este sentido las figuras asociativas utilizadas en el medio rural tienen que ver tanto con las actividades económicas como también con las organizaciones no lucrativas que buscan el beneficio social, el cuidado del medio ambiente o el ahorro solidario.

La normatividad mercantil mexicana se incorpora ahora a la agraria dando paso a las múltiples opciones que el productor agroalimentario tendrá acceso, tanto para satisfacer las necesidades actuales de agrupación nacional, como para dar una respuesta ante las exigencias actuales en materia de agronegocios a escala internacional.



La actividad económica rural se puede ver bajo dos puntos de vista: el administrativo y el normativo; este último significa higiene estratégica para su desarrollo así como la disciplina que se exige dada la variedad de intereses que se ventilan al interior y exterior de un agronegocio. Por ello, el productor deberá limitarse a constituir la figura jurídica que más favorezca a sus intereses y al crecimiento de su negocio, tomando en cuenta sólo las consagradas en las leyes mexicanas para adquirir la personalidad jurídica necesaria y, sobre todo, ser sujeto de crédito (Cabral, 2010).

De acuerdo a Cabral (2010) la normatividad federal en materia de figuras asociativas en el sector rural se puede clasificar de la siguiente manera:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- (Diario Oficial de la Federación, DOF 5/II/17).

2. Normatividad profesional

- 2.1. Ley de Profesiones (DOF 26/V/45) y su reglamento (DOF 1/X/45), y
- 2.2. Ley Federal del Trabajo.

3. Normatividad rural

- Ley Agraria (DOF 26/II/92, 9/VII/93).

4. Normatividad sobre la banca y finanzas

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (DOF 14/I/85);
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. (DOF 18/VII/90, reformas 15/II/95);
- Ley de Sociedades de Inversión (DOF 14/I/85), y
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

5. Normatividad mercantil

- Ley General de Sociedades Mercantiles (DOF 4/VIII/34, reformas en 1989);
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social (DOF 27/V/76), y
- Ley de Sociedades Cooperativas (DOF 3/VIII/94).

6. Normatividad civil

- Ley de Asociaciones Agrícolas (17/VIII/32) y su reglamento;
- Ley de Organizaciones Ganaderas (DOF) y su reglamento (DOF), y
- Código Civil Federal (DOF 26/V/28, y local).

7. Normatividad hacendaria

- Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, y
- Acuerdos entre productores agropecuarios y gobierno federal.

### **La Ley Agraria y las Figuras Asociativas**

La Ley Agraria establece la creación de la mayoría de las sociedades rurales y para impulsar las sociedades algunas de las sociedades mercantiles y civiles en el medio rural se considera además otras leyes como la ley General de sociedades mercantiles, la ley general de sociedades cooperativas y el código civil federal.

Una de las figuras asociativas más conocidas que contempla la Ley agraria de 1992 es *El Ejido* el cual se reconoce como una figura jurídica en el artículo 9 que a la letra dice:

**“Artículo 9o.-** Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título”.

En este sentido, el capítulo tercero que va del artículo 9 al 107, establece el marco legal de El Ejido donde se mencionan las disposiciones generales, el carácter de ejidatario y avecindado, órganos del ejido, las tierras ejidales, las aguas del ejido, los asentamientos humanos en tierras ejidales, las tierras de uso común, las tierras parceladas, la constitución de nuevos ejidos y por último lo concerniente a las comunidades.



En el Título Cuarto “De las sociedades” se contempla que los ejidos, ejidatarios, avecindados o ciudadanos de los núcleos agrarios puedan hacer diferentes figuras asociativas según sea el caso. Así, en el capítulo 108 se menciona a la Unión de Ejidos y a la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer como figuras asociativas. En el artículo 110 se mencionan las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC) la cual permite asociar Sociedades de Producción Rural, Uniones de Sociedades de Producción Rural, Ejidos y Uniones de Ejidos y que se puede constituir a partir de dos o más sociedades de producción rural. En los artículos 111 y 112 entre otros, se menciona la constitución y funcionamiento de las Sociedades de Producción Rural y en el artículo 113 se contempla la Unión de sociedades de producción rural.

Se puede decir que la Ley agraria contempla legalmente la conformación de otras figuras asociativas pues en el artículo 8 también se menciona que las uniones de ejidos podrán establecer empresas especializadas que apoyen el cumplimiento de su objeto y les permita acceder de manera óptima a la integración de su cadena productiva. Además los ejidos y comunidades, de igual forma podrán establecer empresas para el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la prestación de servicios. En ellas podrán participar ejidatarios, grupos de mujeres campesinas organizadas, hijos de ejidatarios, comuneros, avecindados y pequeños productores.

También el artículo 50 contempla la creación de otras figuras asociativas que pueden ser Sociedades Anónimas, sociedades cooperativas o sociedades civiles y asociaciones civiles entre otras, pues el mencionado artículo dice:

**“Artículo 50.-** Los ejidatarios y los ejidos podrán formar uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo y cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles o de cualquier otra naturaleza que no estén prohibidas por la ley, para el mejor aprovechamiento de las tierras ejidales, así como para la comercialización y transformación de productos, la prestación de servicios y cualesquiera otros objetos que permitan a los ejidatarios el mejor desarrollo de sus actividades”

#### **Figuras asociativas rurales sustentadas en la Ley General de Sociedades Mercantiles**

En nuestro país hay seis tipos de sociedades mercantiles que tienen como marco jurídico principal la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM). Esta ley señala la legislación sobre los tipos societarios y sus requisitos para la formación, los elementos integrantes, el procedimiento de inscripción en la matrícula de sociedades, los requisitos para el funcionamiento de las asambleas, la nulidad de las sociedades, las causas de disolución, el inventario, liquidación final y distribución de dividendo (Luna, 2018). Aunque cabe precisar que en esta ley no entran las Sociedades civiles y Asociaciones Civiles porque son asociaciones sin fines de lucro, es decir, no son comerciales mercantiles.

Haciendo una revisión de su texto, la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles: 1) Sociedad en nombre colectivo; 2) Sociedad en comandita simple; 3). Sociedad de responsabilidad limitada; 4). Sociedad anónima; 5). Sociedad en comandita por acciones; 6). Sociedad cooperativa, y 7). Sociedad por acciones simplificada. Cualquiera de las sociedades numeradas en este párrafo excepto la Sociedad Cooperativa, podrá constituirse como sociedad de capital variable, observándose entonces las disposiciones del Capítulo VIII de la presente Ley.

Cabe señalar que la LGSM reconoce a las Sociedad Cooperativas como una forma de sociedad mercantil, sin embargo, la remite a la Ley de sociedades cooperativas para sustentar su constitución y funcionamiento.

La **sociedad anónima** es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones (artículo 87 LGSM).

La sociedad anónima en una figura jurídica que se utiliza en el sector rural y agroempresarial, se puede utilizar como organización de primer nivel (asociando personas físicas), de segundo nivel (asociado personas físicas y morales) o de tercer nivel asociando personas morales). Esta figura jurídica tiene su marco legal en los artículos 87 a 206 de la LGSM.

En las **sociedades de capital variable** el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones (artículo 2013 LGSM). Las sociedades de capital variable están sustentadas en los artículos 2013 a 221 de la LGSM. En este sentido es frecuente encontrar en al ámbito rural y empresarial a las sociedades anónimas de capital variable como figuras asociativas.

La Sociedad Anónima de Capital Variable se forma con un mínimo de dos individuos, pudiendo participar un número infinito de socios, con la característica de que los beneficios económicos o las pérdidas están en función del capital aportado y presentado por cada socio o por el número de acciones adquiridas, y desde 1992 se toman en cuenta las aportaciones en tierra, que son las acciones tipo "T".

Esta forma asociativa tiene la ventaja de ser conocida en todo el mundo, lo cual la hace universal cuando los objetivos son, como sucede muchas veces, negociar con empresas nacionales o internacionales que conocen ampliamente el régimen de este tipo de sociedad. Algunas empresas, directivos u organismos financieros, por ciertos prejuicios o desconfianza hacia otras formas asociativas ya mencionadas, prefieren realizar operaciones comerciales con las Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Las Sociedades Anónimas de Capital Variable que tengan como socios sólo personas físicas pueden ser grandes detonadoras del desarrollo agropecuario y social del país, en su fase de primer nivel. En segundo y tercer nivel, la Sociedad Anónima ha incrementado notoriamente su participación como la figura jurídica que están utilizando los productores en la constitución de nuevas organizaciones económicas. Es una figura sumamente adaptable a las diferentes actividades y procesos de las organizaciones y tiene una imagen internacional de tipo empresarial, que favorece las actividades comerciales de sus asociados (SAGARPA, 2009)

Dentro de los cambios recientes en la LGSM se puede mencionar el del 24 de enero de 2018 donde se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a dicha ley. Estas modificaciones entrarán en vigor el próximo 25

de julio de 2018 y tienen el objetivo de facilitar el proceso de cierre de una empresa sin descuidar las obligaciones jurídicas, además de mejorar la calidad regulatoria.

Esta reforma crea un proceso de disolución y liquidación simplificado en el que no se requiere interacción con autoridad judicial ni fedatarios públicos y en el cual se asume que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales; asimismo que no hay controversias entre los socios o accionistas con los acreedores y que los activos son suficientes para cubrir los pasivos de la empresa (Luna, 2018).

Según la Ley General de Sociedades Mercantiles, las empresas que pueden estar sujetos al procedimiento simplificado son aquellas que:

- Cuenten exclusivamente con accionistas personas físicas.
- No se encuentren en liquidación por tener un objeto ilícito o haber ejecutado habitualmente actos ilícitos.
- Hayan publicado en el sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles su estructura accionaria vigente.
- No se encuentren realizando operaciones ni hayan emitido facturas electrónicas durante los últimos dos años.
- Estén al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social
- No posean obligaciones pecuniarias con terceros y no se encuentre en concurso mercantil, y sus representantes legales no estén sujetos a procedimientos penales.
- No sean una entidad integrante del sistema financiero.



### **El Código Civil**

El código civil federal es una ley federal que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. La última reforma fue publicada en el DOF el 13 de abril de 2007. Es una ley muy amplia que cuenta con 3074 artículos más los artículos transitorios originales y de las diversas reformas que ha tenido a lo largo del tiempo.

El Código Civil es un conjunto de normas legales, unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado. Por lo tanto, se trata de un texto legal que regula las relaciones civiles entre las personas tanto físicas como morales.

En lo concerniente a las figuras asociativas el código civil menciona en su Título Decimo Primero lo relacionado a las Asociaciones y sociedades civiles. Del artículo 2670 al 2687 se describe el marco jurídico de las Asociaciones Civiles (A.C.) mientras que del artículo 2688 al 2735 trata los aspectos jurídicos de la constitución y funcionamiento de la Sociedades Civiles (S.C.).

La Sociedad Civil se ha utilizado recurrentemente para empresas de servicios, como Despachos de Asesoría, ya que limita la participación de capital al no reconocerlo para efectos de utilidades (Artículo 2697 C. Civil).

La Asociación Civil, al no ser de carácter preponderantemente económico y también no establecer monto de capital, ni tipo de responsabilidad, no estimula su capitalización ya que el haber social (activos menos pasivos) no puede distribuirse entre los asociados al retiro de éstos (Artículo 2682 C. Civil) o en la liquidación de la Asociación, ya que el haber social pasa a otras asociaciones con objeto social similar (Artículo 2686 C. Civil).

Por las razones anteriores no se recomiendan como figuras jurídicas para organizaciones económicas de productores, sólo en caso de proyectos ecológicos, de educación, de mejoramiento de la salud y de rescate de patrimonio cultural del medio rural, serían figuras adecuadas (SAGARPA, 2009).

### **La Ley General de Sociedades Cooperativas**

La presente Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994 y su última reforma publicada fue el 19 de enero de 2018, consta de 94 artículos, 4 artículos transitorios y varios artículos transitorios de decretos de reformas que ha tenido a lo largo del tiempo.

La Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las Sociedades Cooperativas y sus Organismos en que libremente se agrupan, así como los derechos de los Socios. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio nacional.



La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios (artículo 2 LGSC).

Para los efectos de esta Ley, se entiende por: **I.- Organismos cooperativos**, a las uniones, federaciones y confederaciones que integren las sociedades cooperativas, y **II.- Sistema Cooperativo**, a la estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos. El Sistema Cooperativo es parte integrante del Movimiento Cooperativo Nacional (artículo 3 LGSC).

En el Título I, Capítulo 1 se establecen las disposiciones generales (artículos 1 al 10). El capítulo 1 del Título II trata de la Constitución y registro (capítulos 21 al 33), el Capítulo 3 es sobre el funcionamiento y la administración (artículos 34 a 48), el Capítulo 4 trata del régimen económico (artículos 49 a 63), el Capítulo 5 se refiere a los socios (artículos 64 y 65) y el Capítulo 6 trata sobre la disolución y liquidación de las sociedades cooperativas (artículos 66 a 73).

A partir del Título III la ley aborda los siguientes aspectos: De los organismos cooperativos de las sociedades cooperativas de producción y consumo (artículo 74 al 78), De los organismos cooperativos de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (artículo 78 Bis al 78 Bis10), De los organismos e instituciones de asistencia técnica al Movimiento Cooperativo Nacional (artículos 79 al 82), De la integración de los organismos cooperativos (artículos 83 a 89) y Del apoyo a las sociedades cooperativas (artículos 90 a 94)

Por lo anterior las Sociedades Cooperativas son una buena alternativa como figuras asociativas del sector rural, ya sea de consumidores de bienes y/o servicios o de productores de bienes y/o servicios, según las necesidades de los productores y el tipo de actividad que desarrollen o requieran, indicándose especialmente para el fomento del ahorro y la inversión, en el sector pesquero o para actividades de industrias extractivas o de explotación de bienes comunales para proyectos ambientales o para pequeñas y medianas empresas. Además es pertinente recordar que en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º, fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Sociedades Cooperativas se consideran Sociedades Mercantiles.

La nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular (abril del 2001) otorga a las cooperativas un papel primordial como el tipo de organización que operará como Entidad de Ahorro y Crédito Popular con un mínimo de 100 socios, por lo que se espera un repunte en el número de cooperativas que participen en este esquema. Asimismo las facilidades actuales para su constitución y operación la hacen una figura ideal para actividades de compra en común, pesca y acuacultura, talleres de maquila o costura, producción y venta de artesanías, explotación de recursos comunales en los ejidos en proyectos ecoturísticos, de servicios como transporte y otros (SAGARPA, 2009).

#### Fuentes:

- Cabral M., Aguilar V. y Alvarado M. (2010). *Normatividad mexicana en materia de figuras asociativas en los agronegocios*. Procuraduría Agraria. [http://www.pa.gob.mx/publica/rev\\_43/an%C3%A1lisis/Agust%C3%ADn%20Cabral.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_43/an%C3%A1lisis/Agust%C3%ADn%20Cabral.pdf)
- Código Civil Federal de 1928. 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. DOF. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf.htm>
- Ley Agraria de 1992. 26 de febrero de 1992. DOF. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra.htm>
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable de 2001. 7 de diciembre de 2001. DOF. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235\\_070121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_070121.pdf)
- Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994. 3 de agosto de 1994. DOF. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf)
- Ley General de Sociedades Mercantiles de 1934. 4 de agosto de 1934. DOF. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf)
- Luna, N. (2018). ¿Por qué debe importarte la Ley General de Sociedades Mercantiles en México? <https://www.entrepreneur.com/article/309348>
- UEMSTAYCM (s.f.). Sistema autoplaneado de educación tecnológica agropecuaria SAETA. Normativa de las figuras asociativas Módulo 4 Promueve el desarrollo sustentable. <http://saeta.uemstaycm.sems.gob.mx/index.php/ingresar>
- SAGARPA. (2009). Las organizaciones económicas del sector rural: principios y bases jurídicas. <https://docplayer.es/460741-Las-organizaciones-economicas-del-sector-rural.html>
- Imágenes tomadas de: <https://canva.com>



### Actividad de aprendizaje

#### Actividad 1. Subraya la respuesta correcta a cada enunciado

1.- Es un conjunto de normas legales, unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado. Por lo tanto, se trata de un texto legal que regula las relaciones civiles entre las personas tanto físicas como morales.

- a) Ley agraria                      b) Ley general de sociedades cooperativas      c) Código civil federal              d) Ley general de sociedades mercantiles

2.- Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Puede operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular

- a) Sociedad de Producción Rural      b) Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC)      c) Sociedad Anónima              d) Sociedad Cooperativa

3.- Esta figura asociativa mercantil regida por la Ley general de sociedades mercantiles en sus artículos 87 a 206 y que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

- a) Sociedad de Producción Rural      b) Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC)      c) Sociedad Anónima              d) Asociación civil

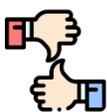
4.- Ley que establece la creación de la mayoría de las sociedades rurales, en su capítulo tercero que va del artículo 9 al 107 establece el marco legal de El Ejido y en sus artículos 111 y 112 se menciona la constitución y funcionamiento de las Sociedades de Producción Rural.

- a) Ley agraria                      b) Ley general de sociedades cooperativas      c) Código civil federal              d) Ley general de sociedades mercantiles

Actividad 2. Completa el cuadro descriptivo de las figuras asociativas en relación a las leyes mencionadas anteriormente.

	Ley o leyes en que se sustenta	Artículos en los que se sustenta
1. Ejido		

	Ley o leyes en que se sustenta	Artículos en los que se sustenta
<b>2. Sociedad de Producción Rural</b>		
<b>3. ARIC</b>		
<b>4. Asociación civil</b>		
<b>5. Sociedad civil</b>		
<b>6. Sociedad Anónima</b>		
<b>7. Sociedad Cooperativa</b>		



## Autoevaluación

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Conozco la ley agraria y sus principales artículos relacionados a las figuras asociativas.			
Soy capaz de identificar los artículos referentes a la Sociedad de Producción Rural			
Identifico las leyes y sus principales artículos que rigen las sociedades cooperativas, las asociaciones civiles y las sociedades civiles.			
Puedo relacionar los artículos de la ley general de sociedades mercantiles como marco jurídico de las sociedades anónimas.			
Puedo identificar más de tres figuras asociativas del sector rural en relación a su marco jurídico.			



## Para saber más

Recurso	Descripción
Marco legal y figuras asociativas. 06 de enero de 1992. <a href="http://www.concitver.com">http://www.concitver.com</a>	Aquí encontrarás: Lineamientos de la Ley Agraria para establecer las sociedades rurales e impulsar las sociedades mercantiles y civiles en el medio rural.
Gobierno de México (2021). Procuraduría Agraria. <a href="http://www.pa.gob.mx">http://www.pa.gob.mx</a>	Aquí encontraras: Normatividad, leyes y reglamentos clasificados en materia de agronegocios, bajo un sistema regulador del sector, así como la planeación normativa con la finalidad de que exista en México uniformidad, clarificación e higiene legislativa.

## Caracterización de las figuras asociativas



### Contextualizando

La libertad y pluralidad de pensamiento son elementos que enriquecen la identidad de un pueblo, una comunidad, una localidad o un grupo social. Independientemente de los intereses individuales de las personas, existen puntos de convergencia donde se toman decisiones de manera conjunta y se trabaja en equipo, siempre apuntando al desarrollo comunitario y al bienestar colectivo. Lograr dicho bienestar requiere de un proceso de **análisis** sobre ¿Qué se quiere, con qué se cuenta, qué se necesita para lograrlo y elementalmente quiénes participan? para posteriormente pasar a la etapa de **toma de decisiones** tanto en lo individual como de manera grupal.

En el caso de la constitución legal de un grupo social (campesinos, ejidatarios, mujeres, hombres, jóvenes, etc.), es elemental conocer a detalle las características de las diferentes figuras asociativas que actualmente existen y que mejor se adapten a las necesidades del ámbito rural según el contexto social, cultural, ambiental y económico al que se aplique; así como sus alcances, responsabilidades y límites.

Ahora que ya conocemos la importancia de estar organizados de acuerdo a las necesidades de cada sector (social, productivo, agropecuario, educativo, etc.), identificamos cuales son las figuras jurídicas más viables en el sector rural y el marco jurídico que determina sus alcances y responsabilidades, profundicemos en las características particulares de cada una y sus niveles de organización según el tipo de socios que participan. Además, preguntémonos si existen algunas en nuestra comunidad o región, o si visualizamos la posibilidad de integrar alguna.

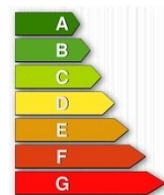
Este tema fortalecerá tu formación como estudiante de la carrera técnico agropecuario para insertarte y participar en diferentes ámbitos de tu contexto, como un agente de cambio consciente de que la organización es un elemento medular en los procesos de desarrollo comunitario o de un grupo social específico.



### ¡Vamos a aprender!

#### Clasificación de las figuras asociativas

Para conocer un poco más de las figuras asociativas es importante resaltar que existen tres niveles de organización según el tipo de socios que integran la figura asociativa:



**Primer nivel.** Se constituyen por personas físicas, en grupos pequeños preferiblemente, con acciones en pequeña y mediana escala muy definida y en las cuales todos sus socios participan, cooperan y se relacionan directamente. Los compromisos que contraen se cumplen y los socios responden solidariamente con base a lo establecido en sus estatutos y/o su reglamento interno.

Concepto	Objetivo
Ejido	Protección de las propiedades colectivas de los pueblos, usufructo parcelar, colectivo o asentamiento poblacional.
Sociedad de Producción Rural (S.P.R.)	Constituir unidades económicas de producción.
Sociedad de Solidaridad Social (S.S.S.)	Integración de los recursos humanos y naturales a la vida productiva del país, elevando el nivel de vida de los miembros de la comunidad.
Sociedad Cooperativa (S.C.)	Sin fines de lucro y busca el mejoramiento social y económico de sus trabajadores.
Asociación Civil (A. C.)	Integrada por personas físicas para el cumplimiento y difusión de fines culturales, educativos, de divulgación o deportivos.
Sociedad Civil (S.C.)	Incidir de manera colectiva ante una necesidad o problema, sin pertenecer a las estructuras gubernamentales.
Unión de crédito (U.C.)	Facilitar a sus socios el acceso al crédito y a la inversión en condiciones más favorables. Prestación de servicios financieros en el ámbito agropecuario.
Fideicomiso	Apoyar con crédito, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología en el ámbito de la producción primaria agropecuaria, forestal, pesquera y otras actividades en el medio rural.

**Segundo nivel.** Éste nivel asocia principalmente a personas morales, es decir, organizaciones de primer nivel. La toma de decisiones se hace a través de representantes de los asociados. Algunas figuras pueden tener asociadas a personas físicas y morales al mismo tiempo.

Concepto	Objetivo
Unión de Ejidos	Coordinación de actividades productivas, asistencia mutua y comercialización de bienes y/o servicios.
Sociedad Anónima (cuando asocia personas físicas y morales, S.A.)	Desarrollo de actividades empresariales como: comercio, agricultura, ganadería, finanzas y servicios.
Federación de Sociedades Cooperativas (F.S.C.)	Agrupación voluntaria de Sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo.
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)	Explotación de negocios agropecuarios.
Unión de Sociedades de Producción Rural (U.S.P.R.)	Coordinar actividades productivas, asistencia mutua, comercialización o cualquier otro fin no prohibido por la Ley.
Asociación Rural de Interés Colectivo (A.R.I.C.)	Integración de los recursos humano, naturales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamientos, sistemas de comercialización y cualquier otra actividad económica.
Unión de Sociedades de Solidaridad Social (U.S.S.S.)	Creación de fuentes de trabajo, conservación y mejoramiento del medio ambiente, explotación racional de los recursos naturales, la producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios, y educación.

Concepto	Objetivo
Unión de Crédito (cuando asocia personas físicas y morales, U.C.)	Ofrecer a sus socios acceso al financiamiento, así como condiciones favorables para el ahorro, préstamos y servicios financieros.

**Tercer nivel.** Son las que se conforman con organizaciones de primer y segundo nivel como personas morales. En el caso de las Sociedades Anónimas, pueden incluir personas físicas, además de las morales. Su objetivo principal es dar servicios especializados y enfocarlas a la integración de sus socios a cadenas productivas y niveles superiores para generación y apropiación de mayor valor agregado, impulso a agronegocios y empresas de servicios.

Concepto	Objetivo
Sociedad Anónima de Capital Variable (S. A. de C.V.)	Explotación de negocios agropecuarios.
Asociación Rural de Interés Colectivo (A.R.I.C.)	Integración de los recursos a la actividad económica del país.
Confederación de Sociedades Cooperativas (C.S.C.)	Consolidar, fortalecer e impulsar la cultura empresarial en las Cooperativas del país.
Confederación de Sociedades de Solidaridad Social (C.S.S.S.)	Integración de Sociedades de Solidaridad Social para fortalecerlas en sus objetivos.

### Estructura de las figuras asociativas

Las figuras asociativas deben establecer los siguientes órganos y funciones:



Órgano	Definición	Función
Asamblea general	Es la autoridad máxima de la sociedad que se integrará.	Órgano de deliberación, análisis y toma de decisiones.
Consejo de Administración	Es el órgano de dirección de la figura asociativa y según el Artículo 109 de la Ley Agraria, se integra por Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales, Propietarios y suplentes.	Órgano de representación y dirección.
Consejo de vigilancia	Tiene a su cargo vigilar las actividades del Consejo de Administración y según el Artículo 109 de la Ley Agraria se integra por Presidente, Secretario y Vocal (propietarios y suplentes).	Órgano de control y vigilancia.

## Alcances, Responsabilidades, Límites

Dentro de las ventajas que existen al conformar una figura asociativa del sector rural, se tienen:

- Mejores condiciones de comercialización de materias primas.
- Acceso a mejores precios en la compra de insumos.
- Accesibilidad a la asistencia financiera.
- Mayor participación en programas federales de modernización.



Independientemente de la figura jurídica y el nivel de organización que tenga una organización de productores, deberá considerar en su operación los siguientes elementos que le permitirán un desarrollo sustentable:

**Objetivos.** Generales y específicos, a corto, mediano y largo plazo. Éstos orientan las actividades de líderes, autoridades, socios y asociados sobre lo que desean lograr.

**Programas y metas.** Cuantificar y evaluar objetivos para determinar el nivel de éxito de la figura asociativa.

**Recursos físicos y humanos.** Su detección, medición, clasificación y potencial, permite a las organizaciones utilizar éstos de la manera más coherente y eficiente elaborando presupuestos anuales de operación acordes a sus programas, metas, acciones y objetivos.

**División del trabajo.** Define estructuras organizacionales en función de los recursos humanos y los recursos físicos asignados conforme a objetivos de producción y productividad.

**Normatividad interna.** En las actividades económicas de una organización, los acuerdos de intereses entre sus miembros, que se elevan a normas y reglamentos que deben cumplir, caracterizan la formalidad, continuidad y trascendencia de las actividades de ésta. Cuestiones básicas de la normatividad son los derechos y obligaciones de los socios, las facultades y limitaciones de las autoridades, los incentivos y sanciones para cada uno de los socios, la constitución y operación del capital, el régimen de responsabilidad, la administración del riesgo, los órganos de control, etc.

**Conciencia de pertenencia.** La identificación personal que cada socio tiene con los otros y con la propia organización define lo que sociológicamente se llama conciencia de pertenencia, uno de los factores que determinan el éxito o fracaso de los proyectos y de las propias organizaciones.

**Interacción formal.** Intercambio de experiencias que propicien planes de negocios conjuntos que incrementen sus ingresos.

La importancia de cada una de las características descritas y el adecuado conocimiento de las mismas que tengan los directivos, funcionarios, técnicos y socios de la organización, los llevará a revisarlas constantemente para lograr la permanencia, continuidad y crecimiento en el entorno en que se desenvuelvan.

También debe de contar con una serie de **principios**, entre los que se destacan: participación, solidaridad, equidad, integración y cooperación, gradualidad y desarrollo integral.

Todas las figuras asociativas rurales tienen la obligación de obtener su Registro Federal de Causantes, y de efectuar declaraciones al menos semestrales.

**Fuentes:**

- Cabral Martell, A. et al (2010). Normatividad mexicana en materia de figuras asociativas en los agronegocios. Disponible en: [www.pa.gob.mx](http://www.pa.gob.mx)
- Diario Oficial de la Federación, (2018). Ley Agraria. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6027.pdf>
- Revista mexicana de agronegocios. Sociedad Mexicana de Administración Agropecuaria A. C. (2004). Las figuras asociativas como alternativa en los agronegocios. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14101510>
- Imágenes obtenidas de: <https://canva.com> y <https://pixabay.com>



**Actividad de aprendizaje**

**Actividad 1.** Elabora una infografía en la que representes los niveles de organización de las figuras asociativas relacionadas al sector rural, sus características distintivas y tipos de socios.

**Actividad 2.** Elabora un mapa conceptual en el que representes la estructura de las figuras asociativas, sus alcances, responsabilidades y límites.



**Autoevaluación**

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Comprendo el nivel jerárquico en la clasificación de las figuras asociativas			
Identifico los órganos, funciones y responsabilidades de quienes integran las organizaciones			

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Entiendo el objetivo de cada una de las figuras asociativas			
Identifico alcances, responsabilidades y límites de las organizaciones			



**Para saber más**

Recurso	Descripción
Cedeño Sánchez Roberto y Ponce González Miguel, (2009). Organización e integración empresarial de productores rurales. Procuraduría Agraria. <a href="https://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/AN%C3%81LISIS/Roberto%20Cede%C3%B1o%20S%C3%A1nchez,%20Miguel%20Ponce%20Gonz%C3%A1lez.pdf">https://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/AN%C3%81LISIS/Roberto%20Cede%C3%B1o%20S%C3%A1nchez,%20Miguel%20Ponce%20Gonz%C3%A1lez.pdf</a>	Documento en el que se explica el papel de la organización económica rural en el desarrollo territorial, así como la manera en cómo conformar una empresa rural.
Procuraduría Agraria (s.f.). Figuras jurídicas para la producción rural. <a href="https://www.pa.gob.mx/publica/pa07d.htm">https://www.pa.gob.mx/publica/pa07d.htm</a>	Ahí encontrarás las funciones de cada órgano o elemento que integran las figuras asociativas.

## Proceso constitutivo de las figuras asociativas



### *Contextualizando*

Ahora que se han conocido a profundidad las características de las diferentes figuras asociativas, el marco legal al que están sujetas, los tipos de socios, sus alcances y limitaciones, es importante dar el siguiente paso que consiste en constituirse legalmente, de manera que el grupo que ha definido organizarse para mejorar sus procesos pueda tener el reconocimiento ante las instancias o instituciones gubernamentales correspondientes.



Cada proceso es diferente según el tipo de figura asociativa de que se trate, así como los requerimientos en documentación y las funciones de los órganos internos que representan a toda la organización o socios.

Para tener un primer acercamiento al proceso de constitución te sugerimos acudir con una organización de tu comunidad, que esté legalmente constituida, y preguntarle cómo fue su proceso, sus fortalezas y los aspectos en los que tuvieron que trabajar más, de ésta manera podrás hacer un comparativo con lo que teóricamente conocerás a continuación.



### *¡Vamos a aprender!*

Para iniciar el proceso para la constitución legal de una figura asociativa es necesario definir:

1. Necesidades comunes y objetivos de constitución. Para definir esto es necesario preguntarse qué necesitamos resolver y/o atender en algún proceso agropecuario, por ejemplo: aumentar la producción, venta y distribución de frijol nativo; cuáles será los objetivos a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo: preparar la tierra para la próxima siembra y seleccionar las semillas (corto plazo), concretar la venta de X toneladas de frijol (mediano plazo); distribuir a nivel nacionales e internacional el frijol nativo (largo plazo)
2. Recursos con los que cuentan, los elementos de la cadena de valor (materia prima/producto que ofertan, relación oferta/demanda, mercado, consumidores potenciales directos).
3. Perfil de los participantes (persona física o moral, productores, ejidatarios, tenencia de la tierra, etc.), dichos participantes, preferentemente deberán tener ciertas características para una buena integración y trabajo en equipo (Franco Malváiz, s.f.):
  - Manifestar por escrito la voluntad y compromiso de participar en el organización



- Acta de nacimiento, RFC y CURP
- Comprobante de domicilio
- Comprobante de propiedad
- Contar con recursos y disposición de aportaciones
- Disposición para participar en puestos directivos o administrativos.
- Antecedentes crediticios favorables (no encontrarse en el buró de crédito)

De acuerdo con Franco Málvaiz (s.f.) todos los participantes de una figura asociativa tienen, de manera genérica, los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos:

- Participar con voz y voto en las asambleas
- Exigir a los órganos de administración y control. La presentación de los informes periódicos sobre la situación que guarda la empresa
- Participar como candidato a ocupar cualquier cargo en los órganos de administración y de control de la figura asociativa
- Especializarse técnica y administrativamente, al participar en los programas de capacitación, adiestramiento y educación que desarrolle la figura asociativa
- Disfrutar de las utilidades que obtenga la empresa, al término del ciclo productivo o del año fiscal en el porcentaje que acuerde la asamblea
- Separarse voluntariamente de la empresa en cualquier tiempo y momento, previo aviso a los órganos internos.
- Presentar iniciativas que se crean convenientes para el éxito de la figura asociativa.
- En caso de enfermedad o muerte designar a quien será el beneficiario de las partes que correspondan por concepto de utilidades, etc.

Obligaciones:

- Aportar su trabajo personal para el cumplimiento de los fines de la figura asociativa
- Realizar las aportaciones al capital social que se determinen en la asamblea
- Asistir con voz y voto a las asambleas que sean convocados
- Desempeñar con eficiencia, lealtad y honestidad los cargos y comisiones que la asamblea les confiera
- Denunciar cualquier anomalía o acto ilícito que ponga en riesgo la integridad de la figura asociativa
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el mobiliario y equipo de trabajo que les sean entregados para el desempeño de sus funciones
- Informar a los órganos internos sobre el avance y desviaciones que se den durante la operación de los proyectos y programas de trabajo de la figura asociativa
- Acatar las sanciones a que den lugar sus omisiones o negligencia, durante el desempeño de sus funciones asignadas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas por la ley y las normas internas de la figura asociativa

#### 4. Definir la figura legal.

En este punto es importante cuestionarse ¿qué tipo de figura es la que mejor conviene a los intereses y objetivos? ¿Cuáles son las diferencias, ventajas y desventajas entre una y otra figura? Considerar el objeto social de la figura, el régimen fiscal, número de socios, capital mínimo. Definir

el nombre que se le dará a la figura asociativa, para ello se sugiere proponer dos o tres nombres por si alguna otra organización ya tiene registrado dicho nombre al momento de hacer el trámite ante la instancia correspondiente.

5. Integración de expediente con base en los lineamientos que enmarca la figura jurídica elegida.

6. Cumplir con el protocolo para el registro de la figura jurídica.

En el documento “Marco legal para las empresas” emitido por Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, refiere que una vez definida la figura a constituir, su acta y estatutos, el Comité Promotor deberá tramitar el permiso constitutivo ante la instancia correspondiente, de la siguiente manera:

Trámite de permiso de constitución de sociedades ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.). El representante del Comité Promotor deberá solicitar permiso para constituir la sociedad, teniendo la opción de hacerlo en la Delegación Estatal de la SRE, o por Internet. A continuación se describen los dos procesos:

**Delegaciones estatales.** Se presenta solicitud con los tres nombres propuestos, anotando las siglas de régimen jurídico (S.A., C.V., R.I., etc.), anotando el nombre de quien tramita, domicilio y teléfono para notificaciones (para ahorrar tiempo previo a la solicitud se puede consultar en internet qué nombres ya están autorizados para no incurrir en repeticiones).

**Por Internet.** El trámite se realiza en la siguiente página: [www.sre.gob.mx/juridicos/tema2a.htm](http://www.sre.gob.mx/juridicos/tema2a.htm). Una vez conseguido el permiso de la S.R.E., se realizará una Asamblea Constitutiva para que los futuros socios aprueben el acta y estatutos. Ésta se llevará a cabo con el apoyo del Comité Promotor, con los siguientes pasos:

- a) Establecer domicilio para la asamblea constitutiva.
- b) Emitir convocatoria con orden del día, domicilio y hora y requisitos de identificación para la Asamblea Constitutiva.
- c) Invitar a un fedatario público que certifique la asamblea y ratifique firmas.
- d) Celebrar asamblea, nombrando escrutadores, secretario de acta y designación de personas para trámites y registros de la organización.
- e) Aprobar la constitución de la figura legal elegida, sus estatutos, organigrama y apoderados legales (poderes amplios, con traslado de dominio).
- f) Ya que se aprobó por unanimidad el acta, se acudirá con un notario público para elevarla a la categoría de escritura pública, adjuntando la autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, y dependiendo de los planes y proyectos que se tengan, se tendrán que obtener los siguientes registros, permisos y certificados: Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- Registro Agrario Nacional.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Certificados de libertad de gravamen.
- Certificados de inafectabilidad agrícola, ganadera o agropecuaria.
- Derechos sobre uso del agua.
- Registro de fierros, marcas patentes, franquicias, etc.
- Permisos de exportación, importación.

Trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN). La Ley Agraria indica que las Uniones de Ejidos y las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, tendrán personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro Agrario Nacional, por lo que están obligadas a realizarlo.

Sin embargo, es recomendable que cualquier sociedad rural, mercantil o civil que tenga actividades en el sector rural, se inscriba en el RAN para contar con un directorio nacional que permita articular mejor los planes de desarrollo y apoyo a las mismas.

El trámite ante el Registro Agrario Nacional se realiza en la Dirección General de Inscripción de Sociedades, ubicada en Av. 20 de Noviembre 195, piso 7; Col. Centro, C.P. 06080 México, D.F.

#### 7. Inicio de operaciones

Los elementos comunes con que debe contar una figura jurídica para su constitución y acceso a recursos externos, son:

- Objetivo social
- Perfil y número de socios
- Títulos de derecho social
- Formalidad (trámite notarial)
- Responsabilidad (limitada e ilimitada)
- Estatutos
- Tenencia de la tierra
- Superficie mínima/máxima
- Fideicomisos (institución económica de apoyo al sector)
- Créditos



En cuanto a las partes del acta constitutiva, sus elementos son:

- Fecha y lugar donde tiene lugar la reunión
- Denominación legal.
- Domicilio social.
- Duración de la organización.
- Objeto social
- Capital social (mínimo de Ley)
- Régimen de responsabilidad (ilimitado, limitado, o suplementado)
- Relación de socios con sus datos generales y aportaciones
- Admisión de socios, separación, exclusión, derechos, obligaciones, sistema de incentivos y sanciones
- Órganos de autoridad y vigilancia; asambleas, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, caracterización de los puestos, derechos, limitaciones y jerarquías
- Normas de funcionamiento general y por cada sección interna
- Ejercicio y balances de la sociedad
- Fondos de previsión, de reserva, de garantías, de depreciación, etc.
- Reparto de utilidades, considerando capital y trabajo aportado, uso de los servicios, etc.
- Condiciones y motivos para cambiar y actualizar los estatutos
- Normas para su disolución y liquidación
- Nombre de los administradores de la sociedad y definición de roles
- Firmas de quienes en ella (la reunión y la sociedad) participan.

A continuación se nombran algunas características de las figuras asociativas más comunes para poder determinar cuál favorece más a una u otra organización.

Característica	Asociaciones Rurales de Interés Colectivo	Sociedades de Solidaridad Social	Sociedades Anónimas de Capital Variable	Sociedades de Producción Rural	Sociedades de Responsabilidad Limitada	Asociaciones en Participación
Objetivo social	Integración de los recursos a la actividad económica del país	Integración de los Recursos Humanos y Naturales a la vida productiva del país, elevando así el nivel de vida de los miembros de la comunidad	Explotación de negocios agropecuarios	Constituir unidades económicas de producción	Explotación de negocios agropecuarios	Negocios mercantiles una o varias operaciones
Número de socios	Dos o más ejidos o comunidades	Mínimo quince socios	Dos en adelante	Dos o más	No más de 25	Dos o más
Títulos	Derechos sociales	Derechos sociales	Acciones	Derechos sociales	Partes sociales indivisibles	Solo hay contrato
Estatutos	Flexibles	Flexibles	Flexibles	Flexibles	Flexibles	Contratos de asociación
Formalidad	Notarial, Registro Agrario Nacional	Notarial, Registro Agrario Nacional	Notarial	Notarial, Registro Público de la Propiedad y Registro Agrario Nacional	Notarial	Escrito, no se registra
Tenencia de la tierra	Ejidal, colonos	No es requisito ser propietario	La sociedad es la propietaria	Propietarios o colonos	No es requisito ser propietario	No es necesario ser propietario
Superficie mínima	No existe	No existe		No existe	No existe	No existe

Característica	Asociaciones Rurales de Interés Colectivo	Sociedades de Solidaridad Social	Sociedades Anónimas de Capital Variable	Sociedades de Producción Rural	Sociedades de Responsabilidad Limitada	Asociaciones en Participación
Superficie máxima	No existe		25 veces la pequeña propiedad	25 veces la pequeña propiedad	25 veces la pequeña propiedad	
Fideicomisos	Posibles, no necesarios	Son casi indispensables	Posibles, no necesarios	Posibles, no necesarios	Posibles, no necesarios	Son casi indispensables
Créditos	De todo tipo	De todo tipo		De todo tipo	De todo tipo	Los personales

## Fuentes:

- Cabral Martell, Agustín (2004). Las figuras asociativas como alternativa en los Agronegocios. Revista Mexicana de Agronegocios. Sociedad Mexicana de Administración Agropecuaria A.C. PP 378-389
- Rangel Quintos, Jaime (2017). Figuras Asociativas para el campo. INIFAP, Veracruz. [https://redgatro.fmvz.unam.mx/assets/cursos/profesionales/Organizacion\\_productores/FIGURAS\\_ASOCIATIVAS.pdf](https://redgatro.fmvz.unam.mx/assets/cursos/profesionales/Organizacion_productores/FIGURAS_ASOCIATIVAS.pdf)
- García Trujillo, Zazil Ha Mucui Kac (2009). Manual de prácticas de: Figuras Asociativas para la Producción. [http://www.itzonamaya.edu.mx/web\\_biblio/archivos/manuales/05\\_figuras\\_asociativas\\_roduccion.pdf](http://www.itzonamaya.edu.mx/web_biblio/archivos/manuales/05_figuras_asociativas_roduccion.pdf)
- Franco Malváiz Ana Laura (s.f.). Formulación y evaluación de proyectos agropecuarios. Capítulo 9 Organización de la empresa. [http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/103128/secme-1204\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/103128/secme-1204_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Imágenes tomadas de: <https://canva.com> y <https://pixabay.com>

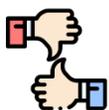


### *Actividad de aprendizaje*

**Actividad 1.** Elabora una infografía en la se muestre el paso a paso del proceso constitutivo de una figura asociativa. Puedes enriquecerla con información proporcionada por alguna organización de tu comunidad o región.

**Actividad 2.** Organiza con tus compañeros o familiares una simulación de constitución de una figura jurídica, definan el tipo de figura, el tipo de socios, objetivos, etc. y elaboren su acta constitutiva debidamente requisitada.





## Autoevaluación

Indicadores	Lo puedo hacer	Tengo dudas	Necesito trabajar más
Puedo explicar los procedimientos a seguir para constituir una figura asociativa			
Identifico los documentos normativos que se deben definir para constituir una figura asociativa			
Reconozco las ventajas de conformar una figura asociativa			
Comprendo la importancia de los lineamientos de una figura asociativa			
Puedo distinguir la institución ante la cual se tramita el permiso de constitución de una sociedad (figura asociativa)			



## Para saber más

Recurso	Descripción
ADLEX Abogados, (2018). Elementos de un acta constitutiva. <a href="http://www.adlexabogados.com.mx">www.adlexabogados.com.mx</a>	Aquí encontrarás: Definición y elementos de un acta constitutiva, fundamentales para su elaboración; asesoría y sugerencias para su elaboración; y un ejemplo.
Emprende PYME, (2016). Formato del acta constitutiva. <a href="http://www.emprendepyme.net">www.emprendepyme.net</a>	Aquí encontrarás: Sugerencias para la redacción de actas constitutivas y ejemplos de formato.
López Barbosa, Lorenzo Alejandro (2012). Bases jurídicas de las formas de organización rural. <a href="http://www.lopezbarbosa.net">www.lopezbarbosa.net</a>	Aquí encontrarás: Lo relacionado con el Marco Legal para las empresas agropecuarias.